



11-9303-101

Bogotá,

Doctora  
Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez  
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros,  
Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información  
Calle 52 N° 13 – 65, piso 2 oficina 201  
Bogotá D.C

Asunto: Autorización Contratación

Respetada Doctora Nuvia:

Por medio del presente remitimos anexos para la contratación de servicios personales con el siguiente objeto contractual:

*Prestar los servicios personales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para atender la formación complementaria de los aprendices en las competencias técnicas relacionadas con la red de conocimiento gestión administrativa y financiera en la modalidad presencial, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral y las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*

Cordialmente,

MIREYA PARRA PINTO  
Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados  
Logística y Tecnologías de la Información

Proyectó: Claudia Liliana González Ballen - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística  
y Tecnologías de la Información  
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PERSONALES**

### **LA SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO DEL SENA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar los servicios personales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para atender la formación complementaria de los aprendices en las competencias técnicas relacionadas con la red de conocimiento gestión administrativa y financiera en la modalidad presencial, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral y las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información”.



Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los 05 días de marzo de 2025

**MIREYA PARRA PINTO**  
**Subdirectora (E) de Centro de Gestión de Mercados,**  
**Logística y Tecnologías de la información**

VoBo. Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez

Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Anexo: Estudio Previo, Análisis del Sector y CDP.



|   |                                     |                            |                          |                          |                          |
|---|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>PROCESO</b>                                  |                                     |                            |                          |                          |                          |
| <b>CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>     |                                     |                            |                          |                          |                          |
| <b>NOMBRE DEL FORMATO</b>                       |                                     |                            |                          |                          |                          |
| <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUCTOR</b> |                                     |                            |                          |                          |                          |
| <b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>          |                                     |                            |                          |                          |                          |
| <b>Pública</b>                                  | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Pública Clasificada</b> | <input type="checkbox"/> | <b>Pública Reservada</b> | <input type="checkbox"/> |

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR**

|                |  |
|----------------|--|
| <b>OBJETO:</b> | <i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para atender la formación complementaria de los aprendices en las competencias técnicas relacionadas con la red de conocimiento gestión administrativa y financiera en la modalidad presencial, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral y las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.</i> |
|----------------|--|

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir con la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Su labor consiste en ofrecer y ejecutar la formación profesional integral, orientada a la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a lo establecido por la Ley 119 de 1994.



El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 se formuló a partir de un diagnóstico institucional que orientó la construcción de este plan bajo un enfoque pluralista y diferencial, con el propósito de generar valor público. Para ello, se utilizó una metodología híbrida que incorporó elementos de prospectiva y de pensamiento de diseño, desarrollada desde un enfoque sistémico que permitió comprender las tendencias y factores de cambio determinantes para los escenarios futuros del SENA. De este modo, se estableció la visión para el año 2026: *“El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando la autonomía territorial y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.”*

Acorde con lo establecido en la política pública *“Colombia Potencia Mundial para la Vida 2022-2026”*, en la que se sustentan las bases para fomentar el desarrollo del país mediante la superación de las exclusiones socioeconómicas, el SENA se compromete a generar iniciativas que promuevan la transformación productiva basada en la cultura del conocimiento, en armonía con el medio ambiente y en la construcción de la paz, entendida desde el marco de la inclusión y la gobernanza territorial. Para cumplir con estos desafíos, se han establecido transformadores que guiarán las decisiones de política pública en áreas como el ordenamiento territorial, la seguridad humana, la justicia social, el derecho humano a la alimentación, la transformación productiva, la internacionalización, la acción climática y la convergencia regional.

Del mismo modo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 busca fomentar el cierre de las brechas sociales, enfocándose en la reducción de desigualdades en los territorios y en grupos poblacionales específicos, así como en la superación de injusticias y la exclusión social, luchando por la protección de la vida. En cuanto a la gestión productiva y la sociedad del conocimiento, el Plan Nacional de Desarrollo establece la educación, formación y reconversión laboral como un catalizador clave para la respuesta al cambio productivo. Este catalizador destaca la importancia de un marco de cualificaciones que impulse la formación para el trabajo y la formación profesional integral, fortaleciendo las habilidades que promuevan la transformación del aparato productivo y el desarrollo de los territorios. Además, se reconoce la relevancia de vincular a mujeres, jóvenes, economías populares y campesinas como sujetos de derecho y gestores del cambio social.

En cuanto al SENA, como entidad promotora del desarrollo, su gestión se enfoca en la ampliación socio-ocupacional y el fortalecimiento de competencias productivas, socioemocionales, económicas, financieras, educativas y ciudadanas, promoviendo la reconciliación. Así, con las líneas



estratégicas institucionales para el cuatrienio, el SENA ha asumido el compromiso de promover la inclusión social y económica de la población, bajo un enfoque diferencial, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de organizaciones populares, comunitarias y solidarias.

Desde el ámbito productivo y territorial, se reconoce la importancia de potenciar el desarrollo sostenible a través del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, lo que aporta a la transformación productiva del país. El Centro de Formación también identifica la oportunidad de fortalecer su oferta de servicios misionales mediante el desarrollo de iniciativas estratégicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones.

En el contexto de la gestión estratégica a nivel local, se destacan las situaciones socioeconómicas que enfrenta Bogotá-Región, el distrito capital de Colombia. Según las proyecciones del DANE, en 2024 Bogotá tenía 7.93 millones de habitantes, distribuidos en 4.13 millones de mujeres (52.1%) y 3.80 millones de hombres (47.9%), lo que representaba el 15.0% de la población total de Colombia. En este sentido, el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027, titulado “Bogotá Camina Segura”, expone en su Programa 17 la problemática de la interrupción de las trayectorias educativas, lo que ha dado lugar al aumento de jóvenes que no estudian ni trabajan, especialmente en mujeres y hogares de bajos ingresos. A pesar de las mejoras en los últimos años, la tasa de tránsito inmediato sigue siendo un desafío para la mitad de la población joven de la ciudad, con un 35.8% de los jóvenes que finalizan la educación media sin acceder a estudios posmedios. Esta brecha es aún más significativa cuando se observa la diferencia en el acceso a la educación superior entre los estudiantes de colegios públicos y privados, siendo la tasa de tránsito inmediato a educación superior de 43% en colegios públicos, 16.1 puntos porcentuales por debajo de la de los colegios privados. Además, las características socioeconómicas de los jóvenes condicionan su acceso a una educación superior de calidad, ya que el 88% de los estudiantes de alto ingreso acceden a programas acreditados, frente al 23% en jóvenes de bajo ingreso. A pesar de estas tendencias, persiste una brecha entre la formación técnica y académica y las necesidades actuales del mercado, lo que confirma el desbalance en las habilidades y competencias requeridas por el sector productivo. Este contexto plantea un desafío institucional, ya que se requiere de estrategias que fortalezcan las habilidades de la población para reducir la brecha de aquellos que buscan empleo.

Por lo anteriormente expuesto, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información identifica como oportunidad fomentar servicios institucionales que promuevan la formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, así como la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción



con entes públicos y privados, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer el talento humano mediante la contratación de apoyos a la gestión y servicios profesionales, los cuales contribuyen significativamente a los logros tanto del Plan de Acción del SENA como del Plan Nacional de Desarrollo (PND) en el centro de formación, con el fin de mejorar la eficiencia operativa. Este apoyo a la gestión permite que las actividades administrativas y logísticas que acompañan el proceso formativo sean ejecutadas de manera más eficiente, optimizando la coordinación de proyectos y garantizando que se cumplan los plazos y objetivos establecidos en el Plan de Acción del SENA. De este modo, se facilita la implementación de programas de formación y la adecuación del centro de formación a las necesidades del mercado laboral y las comunidades, mejorando la calidad, el seguimiento y la evaluación de los procesos y procedimientos.

A través de una administración más eficaz, los centros de formación pueden ofrecer programas de mayor calidad y alcance, asegurando que más personas tengan acceso a oportunidades de capacitación. Esto también asegura que los programas formativos del SENA lleguen a poblaciones vulnerables, como áreas rurales, campesinos y campesinas, miembros de la economía popular, personas con discapacidad y otras comunidades, contribuyendo a la reducción de desigualdades. La administración de proyectos, inscripciones y seguimiento ayuda a garantizar que los recursos se destinen a aquellos sectores que más lo necesitan, alineándose con los principios del PND de inclusión y equidad social.

Se concluye que la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales en el centro de formación es un componente crucial para asegurar la implementación exitosa del Plan de Acción del SENA y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Al mejorar la eficiencia operativa, la calidad en la formación y la inclusión de sectores estratégicos de la economía, se avanza en el fortalecimiento del capital humano, la competitividad, y la equidad y justicia social, principios fundamentales de ambas políticas.

Unido a lo anterior, normativamente, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información da cumplimiento al Decreto 249 de 2004, en su Artículo 25, que establece: “Los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”. Asimismo, se cumple con la RESOLUCIÓN 2154 DE 2024, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras



disposiciones. Esta resolución establece, en su Artículo 4, la delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos en los directores regionales y subdirectores de centros, detallando las competencias y funciones relacionadas con los procesos de contratación, tanto en los centros de formación como en las direcciones regionales.

El Artículo 5 de dicha resolución especifica el alcance de las funciones delegadas, comprendiendo la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro. También se menciona la facultad para aprobar las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y convenios.

De acuerdo con el Artículo 8, se delega la certificación de inexistencia de personal de planta necesario para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, según lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015. Además, en el Artículo 9, se delega la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas con objetos iguales, conforme a las normativas establecidas.

En resumen, la delegación de estas funciones y competencias fortalece la gestión administrativa del SENA, optimizando los recursos y garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos tanto en el Plan de Acción del SENA como en el Plan Nacional de Desarrollo, en un marco de inclusión, equidad y desarrollo sostenible.

Adicionalmente, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información atiende lo establecido en la Circular N° 01-3-2025-000001 de enero de 2025, que informa que, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2025, se efectúa la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Asimismo, se señala en el numeral 6: *“Es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto garantizar con los recursos asignados para la vigencia 2025 el cubrimiento de todos los gastos de obligatorio cumplimiento y aquellos indispensables para el normal desempeño de la gestión institucional, entre ellos priorizar la contratación de servicios personales que cuenten con estabilidad legal reforzada y protección constitucional especial; así como priorizar la contratación, para toda la vigencia, de los servicios personales requeridos para los perfiles de contabilidad, tesorería, presupuesto, inventarios, viáticos y almacén. Los demás servicios que se consideren imprescindibles para atender el cumplimiento de las necesidades de la Entidad”*.



En la Circular SENA No. 3-2024-000278 de 2024, suscrita por el Director General, se menciona que “la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen este tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), el principio de la gestión fiscal eficiente y los principios que orientan la función administrativa (planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y la aplicación de las directrices y procedimientos establecidos en esta Circular”. Además, se establece que es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir con las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad. Según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión, para suscribir solo aquellos estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2025.

Asimismo, se atiende la Circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024, que establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios con personas naturales, y la Resolución 1-03368 del 2024, que indica el “*Calendario Académico y de Labores*”, estableciendo que el calendario académico para los Centros de Formación Profesional del SENA para 2025 inicia el 3 de febrero y termina el 26 de diciembre. De esta manera, para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se hace necesario establecer plazos que cubran lo planteado en el calendario académico, y realizar una proyección de la contratación según las necesidades de servicio en los centros de formación.

El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información tiene cobertura en 20 localidades del Distrito Capital y debe atender un total de 101,279 cupos para la vigencia 2025, distribuidos de la siguiente manera: formación superior en modalidad presencial (9,739), formación en modalidad virtual (3,851), formación técnica presencial (4,019), modalidad virtual (2,000), técnicos laborales en articulación con la media (8,359), formación complementaria virtual (33,440), presencial (30,000), Campesena (300), economía popular (400), programa de bilingüismo virtual (11,520) y presencial (1,320). Con una infraestructura física compuesta por una (1) sede propia y una (1) sede alterna en comodato, con aproximadamente 60 ambientes de formación utilizados en tres (3) jornadas académicas (mañana, tarde y noche). Además, el programa de Articulación con la Media Técnica cuenta con 78 colegios vinculados, los cuales se coordinan con las instituciones educativas.



Para lograr la atención de los más de 101,279 aprendices y brindar los servicios a los diferentes grupos de valor e interés, el Centro de Gestión de Mercados tiene una asignación presupuestal de aproximadamente \$21,000 millones. Tras revisar el plan de acción, las metas, la asignación presupuestal y el análisis de la planta de personal, se identificaron las necesidades de contratación. Por lo tanto, el Centro requiere contar con personal idóneo que atenderán horas de Formación para la oferta de Complementaria Presencial con el propósito de alcanzar la meta del Plan de Acción del SENA para la presente vigencia, ejecutando el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para atender la formación complementaria de los aprendices en las competencias técnicas relacionadas con la red de conocimiento gestión administrativa y financiera en la modalidad presencial, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral y las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.”*

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”,* siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional en este momento, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información cuenta con ochenta (80) instructores de planta; por lo tanto, se requiere contratar un (1) contratista(s) hasta el 23 de diciembre de 2025, sin exceder el calendario académico.

Teniendo en cuenta que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, la alternativa legal disponible para la entidad para suplir la necesidad temporal es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo cual se ajusta al artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Según este artículo: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Así mismo, se discrimina el número consecutivo del Plan Anual de Adquisiciones utilizado para la presente contratación.

|             |
|-------------|
| 11_9303_523 |
|-------------|



El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información cuenta con la asignación presupuestal por el rubro de contratación de instructores, el cálculo presupuestal se proyecta por períodos fijos (160 horas mensuales). Lo cual garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas por cada centro de formación.

Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta el literal c. del Artículo 9 de la Resolución 02154 de 2024 por el cual se delega la autorización de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas con objetos iguales en los subdirectores de Centros de Formación, es importante señalar que por necesidades del servicio, es indispensable la presente contratación con el mismo objeto para varios contratos, para así cumplir con el proceso de formación de los aprendices.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información, del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1.** Desarrollar actividades de apoyo en la planeación de los procesos de la competencia asignada por la supervisión, según la modalidad en la que se oriente el programa, de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales contemplan las jornadas académicas y sedes adscritas que maneje el centro de formación, en la red de conocimiento y área temática citada en el objeto contractual.
- 2.** Realizar la evaluación de los aprendices acorde a la normatividad y registrarlos oportunamente en los aplicativos dispuestos por la entidad.
- 3.** Reportar las novedades académicas y/o disciplinarias de los aprendices asignados a la coordinación.
- 4.** Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera.
- 5.** Implementar las estrategias para preparar, orientar, evaluar y apoyar el aprendizaje utilizando las herramientas y métodos definidos por la entidad.



6. Apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector.
7. Formular, ejecutar y evaluar cuando sea necesario, las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación en los tiempos establecidos por el centro de formación, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional, para la actualización de planes y programas de formación, en sintonía con las necesidades del entorno y su especialidad
8. Aplicar y hacer cumplir lo establecido en el reglamento del aprendiz
9. Apoyar la promoción de los programas de Formación Profesional Integral y participar en actividades de divulgación tecnológica.
10. Presentar oportunamente los informes y reportes requeridos sobre las actividades formativas, usando los formatos y plataformas indicadas por el SENA.
11. Participar en las actividades convocadas por la supervisión relacionados con la ejecución del objeto contractual.
12. Velar por el buen uso de los elementos y equipos ubicados en el lugar donde se preste el servicio.
13. Garantizar la participación de aprendices y participar en las actividades programadas por el grupo de Bienestar al Aprendiz
14. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, Circular 3-2023-000212 de 03 de noviembre de 2023, circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| PROGRAMA DE FORMACIÓN  | EDUCACIÓN  | EXPERIENCIA RELACIONADA   | NO. DE INSTRUCT. A CONTRATAR |
|--|--|---|------------------------------|
| Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales<br>Código: 13410005 Versión: 2 | cod.competencia 240201533 alternativa 1 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: administración, o contaduría pública; o ingeniería administrativa y afines; o economía. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena). alternativa 2 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: administración, contaduría pública; o ingeniería administrativa y afines. ver anexos: (n.b.c.) (títulos sena) alternativa 3 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: administración; o contaduría pública; o ingeniería industrial y afines; o nbc sin clasificar. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) | cod.competencia 240201533 alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la gestión administrativa en emprendimiento y doce (12) meses en docencia. alternativa 3 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la gestión administrativa en emprendimiento y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad. | 1                            |

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de

Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 43.542.038). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2025, por valor TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 3.832.926). b) Ocho (08) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.913.024).

**CDP:** 3525 del 09 de enero de 2025

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador académico de complementaria

presencial o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirectora de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO**

| Código UNSPSC<br>(cada código separado por ;) | Descripción   | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (número) | Duración del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
|---|---|--|---|--------------------------------|--|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 80111600                                      | 11_9303_523 Prestar los servicios personales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para atender la formación complementaria de los aprendices en las competencias técnicas relacionadas con la red de conocimiento gestión administrativa y financiera en la modalidad presencial, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral y las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información. | Febrero  | Febrero   | 323                            | Días   | Contratación directa   | Presupuesto de entidad nacional | 49.521.402 COP       |

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

Los requisitos de idoneidad y experiencia serán verificados por la Entidad, y certificados en documento anexo.

**13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total

observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año                     | Contratista                 | Objeto del contrato   | Plazo                                  | Valor contrato y forma de pago       | Modalidad de selección |
|-------------------------------|-----------------------------|---|--|--------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR . 4532917 del 2023 | MARIA SOLEDA D CORTES LEAÑO | Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación según programación establecida por el centro, para el área de emprendimiento y empresario para la atención de las poblaciones vulnerables   | Diez (10) meses y diecisiete (17) días | (\$43.426.398) Forma de pago mensual | Contratación Directa   |
| CO1.PCCNTR . 6295967 del 2024 | OSCAR DAVID MURIEL CERQUERA | Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información | Seis (06) meses y veinte (20) días     | (\$32.300.776) Forma de pago mensual | Contratación Directa   |

### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá el 05 de marzo de 2025.

Mireya Parra Pinto  
**Subdirectora (E) de Centro de Gestión de Mercados,  
Logística y Tecnologías de la información**

Proyectó: Claudia Liliana Gonzalez Ballen. - contratación - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Reviso: Angela Maria Montealegre

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA**

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo               | Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                       | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                 |   |   |        |
|-----|------------|---------|-----------|--------------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|--|--|--------------------------------------|---|---|--------|
|     |            |         |           |                    |   |  |              |         |                       |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo |                       |                         |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?       | Periodicidad (¿Cuándo?)   |   |        |
| 1   | General    | Externo | Ejecución | Regulatorio        | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato   | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato         | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de rebotmar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes   | 1                               | 2       | 3                     | Bajo                  | Si                      | Contratista                                    | Ejecución  | Liquidación                          | Permanente consulta y actualización normativa   | Permanente  |        |
| 2   | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio        | Pejuños que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente   | Retrasos en ejecución contractual  | 4            | 4       | 5                     | Alto      | SENA                   | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de rebotmar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes  | 2                               | 2       | 3                     | Bajo                  | Si                      | SENA y Contratista                             | Ejecución  | Liquidación                          | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato  | Permanente  |        |
| 3   | General    | Externo | Ejecución | Operacional        | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros  | Acciones judiciales  | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional   | 1                               | 1       | 1                     | Bajo                  | No                      | Contratista                                    | Ejecución  | Liquidación                          | SENA Supervisor Contratista   | Permanente  |        |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual         | Acciones Judiciales  | 3            | 4       | 4                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No                      | Referencia al contrato                         | Ejecución  | Liquidación                          | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanear la misma.                | Permanente  |        |
| 5   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimiento o por aplicación incorrecta de los mismos | Incumplimiento de las obligaciones del contrato  | 3            | 4       | 4                     | Alto      | Contratista            | Unificación de criterios para el manejo de la información   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No                      | Supervisor del contrato                        | Ejecución  | Liquidación                          | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato  | Permanente  |        |
| 6   | Específico | Interno | Ejecución | Técnico            | Riesgo por servicios adicionales... se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenormal a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato           | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones                     | 2            | 3       | 5                     | Medio     | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas regulaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | Si                      | SENA - Supervisor del contrato                 | Ejecución  | Liquidación                          | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente  |        |
| 7   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional        | Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales. se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista. | Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales. | 3            | 2       | 5                     | Medio     | CONTRATISTA            | Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No                      | CONTRATISTA                                    | Suscripción del contrato                         | Expedición del registro presupuestal | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanear la misma.                | Posterior a la firma del contrato   |        |
| 8   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional        | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.   | Demora en el inicio de la ejecución del contrato   | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No                      | SENA   | Suscripción del contrato                         | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato   |        |
| 13  | General    | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | Contagio coronavirus  | Demandas, indemnizaciones del personal fallecido   | 4            | 4       | 8                     | Alto      | Contratista            | El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar contagios y realizar el | 3                               | 4       | 7                     | Alto                  | Si                      | Interventor del Contrato / Contratista         | 44013  | 44196                                | Diario  | El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad. | Diario |

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmluis LUIS EDUARDO MELO LOPEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C  
 Fecha y Hora Sistema: 9/01/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

|                       |                   |                          |            |                               |   |                   |                      |                   |               |      |
|-----------------------|-------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|-------------------|----------------------|-------------------|---------------|------|
| Numero:               | 3525              | Fecha Registro:          | 2025-01-09 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C |                   |                      |                   |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual            | Estado:                  | Generado   |                               | Tipo:   | Gasto             |                      | Uso Caja Menor    | Ninguno       |      |
| Valor Inicial:        | 10.447.931.987,00 | Valor Total Operaciones: |            |                               | Valor Actual.:  | 10.447.931.987,00 | Saldo x Comprometer: | 10.447.931.987,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 3525 | Fecha Registro: | 2025-01-09 | Numero: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA  | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL     | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL      | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| 930345 CENTRO DE GESTION DE MERCADO, LOGIST Y TECNOL DE LA INFORMAC-BTA DC-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMAC | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 10              | CSF     |                 |                   |                 |                   |                     |                 |
| <b>Total:</b>  |   |        |                 |         |                 | 10.447.931.987,00 | 0,00            | 10.447.931.987,00 | 10.447.931.987,00   | 0,00            |

**Objeto:** INSTRUCTORES: Prestar los servicios personales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para atender la formación titulada y/o complementaria de los aprendices en las competencias técnicas, cumpliendo los procesos y lineamientos de la fo

Firma Responsable